

## FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

**Subvenciones a los cabildos, ayuntamientos y demás entidades locales, correspondientes al ejercicio 2026, para la formación de su personal y con sus medios propios, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP).**

**Objetivo:** Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, planes de formación para el empleo promovidos por las entidades locales de Canarias, destinados a la formación de su propio personal y desarrollados con medios propios, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP). Su finalidad es impulsar la formación del personal empleado público para mejorar su capacidad de gestión, adaptación, liderazgo de los procesos de cambio y la calidad de los servicios públicos prestados a la ciudadanía.

**Órgano convocante:** Instituto Canario de Administración Pública (ICAP), organismo adscrito a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias.

**Bases reguladoras:** ORDEN de 22 de julio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir, con carácter indefinido, la concesión de subvenciones a los cabildos y ayuntamientos de Canarias para la formación de su propio personal y con sus medios propios, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP) ([publicadas en el BOC Nº 152, de 2 de agosto de 2022 - 2567](#)).

**Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarios de las ayudas como promotores de los planes de formación:

1. Los Ayuntamientos, Cabildos y demás Entidades Locales reconocidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Las Federaciones o Asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico legítimamente constituidas al amparo de lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, excepto la Federación Canaria de Municipios (FECAM), de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1 del Acuerdo sobre gestión de los fondos de formación para el empleo local, adoptado en el seno de la Comisión Paritaria de Formación Local de la Comunidad Autónoma de Canarias, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2014.

**Presupuesto:** 410.413,73 €.

**Porcentaje de cofinanciación:** No se establece un porcentaje de cofinanciación. Las subvenciones están sujetas a módulos económicos máximos, entendidos como el coste máximo financiable por participante y hora de formación, aplicable a todas las actividades formativas.

Los módulos establecidos son:

- Formación presencial
  - Nivel básico: 9 €/participante/hora.
  - Nivel superior: 13 €/participante/hora.
- Tele formación: 7,5 €/participante/hora.
- Formación mixta: Se aplicarán los módulos anteriores en función del número de horas impartidas en cada modalidad (presencial o teleformación).

Asimismo, estos módulos podrán incrementarse hasta un 50 % por las Administraciones Públicas competentes cuando

determinadas acciones formativas, por su especialidad y características técnicas, requieran una financiación superior.

**Actividades subvencionables:** Son subvencionables los planes unitarios de formación de los empleados públicos promovidos por las entidades beneficiarias. Se entienden por planes unitarios aquellas actividades formativas de las Corporaciones Locales que se caracterizan por afectar al personal de una sola Administración con al menos 200 empleados públicos, independientemente de las unidades y órganos que incluyan.

Los planes deberán incluir, entre otros aspectos, un sistema de detección de necesidades formativas, objetivos generales, descripción de las acciones formativas, ámbito de aplicación, colectivos destinatarios, criterios de selección, modalidad de gestión, metodología, seguimiento y evaluación, calendario de ejecución, presupuesto del plan e informe acreditativo del mantenimiento del esfuerzo formativo.

**Plazos y forma de presentación de solicitudes:**

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 08/07/2026 hasta el **04/08/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias ([enlace directo al procedimiento](#)).

**Criterios de evaluación de solicitudes:** Se resumen a continuación los criterios de valoración de solicitudes conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la Convocatoria:

A. Criterios cuantitativos (hasta 70 puntos). Se valorará el número total de empleados y empleadas públicas de la entidad que puedan ser destinatarios de las acciones formativas y que integren su plantilla.

B. Criterios cualitativos (hasta 30 puntos). Se valorarán los siguientes aspectos:

1. Grado o porcentaje de ejecución de la última subvención concedida: hasta 7 puntos.
2. Diseño del plan de formación: hasta 6 puntos, atendiendo a:
  - a. La integración del plan en la planificación estratégica de la entidad promotora.
  - b. La adecuación del plan a las necesidades formativas detectadas mediante técnicas de evaluación.
  - c. La incorporación de los resultados de la evaluación del plan de formación del ejercicio anterior.
3. Contenido del plan de formación: hasta 6 puntos, valorándose:
  - a. La inclusión de acciones formativas vinculadas a la promoción profesional y la carrera administrativa.
  - b. La incorporación de actividades que favorezcan la motivación y el compromiso del personal.
  - c. Las acciones dirigidas a mejorar la cualificación y adquisición de competencias.
  - d. La inclusión de formación en materia de administración electrónica.
4. Grado de participación de las organizaciones sindicales en la elaboración, gestión y ejecución del plan de formación: hasta 5 puntos.
5. Volumen de recursos presupuestarios y humanos propios destinados a la formación en el ejercicio anterior al de la convocatoria: hasta 2 puntos.
6. Seguimiento y evaluación del plan de formación: hasta 2 puntos, teniendo en cuenta:

- a. Las previsiones para el seguimiento de las acciones formativas.
  - b. La aplicación de técnicas para evaluar los resultados y, en su caso, el impacto de la formación.
7. Incorporación del reto demográfico, la cohesión territorial y el fortalecimiento de las capacidades administrativas: hasta 2 puntos. Se valorará la inclusión de acciones, objetivos, contenidos o metodologías orientadas a atender necesidades relacionadas con la dispersión territorial, la ruralidad, el envejecimiento de la población, la digitalización de la atención ciudadana, la mejora de la capacidad administrativa y la cohesión territorial, así como la justificación de dichas necesidades y su impacto previsto en la mejora de los servicios públicos locales.

**Importante:**

- La Comisión de Formación para el Empleo Local de la Comunidad Autónoma de Canarias no podrá aprobar planes de formación que obtengan menos de 2 puntos en cada uno de los apartados relativos al diseño del plan (B.2) y al contenido del plan (B.3).
- La cuantía de la subvención se determinará teniendo en cuenta el presupuesto destinado a la actividad formativa y la puntuación obtenida en la valoración, hasta agotar el crédito disponible.

**Enlaces de interés:** para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOC](#)